

Edicto N° 074-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PANADERIA Y REFRESQUERÍA POLITO**, con Aviso de Operación N° 8-872-1371-2011-312421, expedido a favor de **RAUL GERMAN MAMANI MAMANI**, con RUC N° 8-872-1371, DV. 49, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, Don Bosco, calle principal, se ha dictado el Auto N° 752-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3837-19 de 12 de diciembre de 2019, el cual recayó sobre una (1) cuenta corriente individual identificada con el número N° 01-0672764-8, a nombre de **RAUL GERMAN MAMANI MAMANI**, con R.U.C. N° 8-872-1371, D.V.49, hasta la concurrencia de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.467.50)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-7724-2020 de 4 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 14 de agosto de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

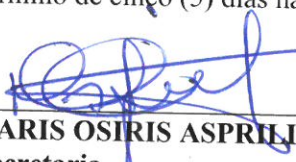
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

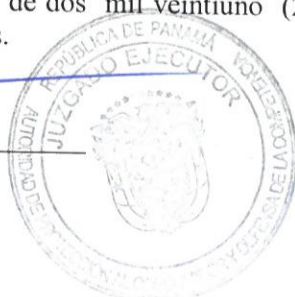
/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch



Edicto N° 073-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **FERIA EL PRODUCTOR**, con Aviso de Operación N° 6-704-15-2015-451392, expedido a favor de **ALQUIMEDES HIGUERA RODRIGUEZ**, con R.U.C. 6-704-15, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Campo Limbergh, edificio Las Estaciones, Plaza Carolina a lado de Panadería Río de Oros, se ha dictado el Auto N° 757-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1838-2020 de 18 de septiembre de 2020, el cual recayó sobre una (1) cuenta de ahorros identificada con el número N° 29-332-00660-9, a nombre de **ALQUIMEDES HIGUERA RODRIGUEZ**, con R.U.C. N° 6-704-15, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-10896-2020 de 14 de octubre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 20 de octubre 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 069-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **LUXURY CARS GROUP PA, CORP / LT LUXURY CARS**, Sociedad Anónima Registrada a Folio 155608938, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, vía Cincuentenario, Coco del Mar, se ha dictado el Auto N° 759-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 158-2021 de 26 de enero de 2021, el cual recayó sobre una (1) cuenta corriente empresarial, a nombre de **LT LUXURY CARS**, con R.U.C. N° 155608938-2-2015, hasta la concurrencia de **SEISCIENTOS DOCE BALBOAS CON 23/100 (B/.612.23)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-2127-2021 de 18 de febrero de 2021, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 22 de febrero de 2021, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada; **quedando un saldo pendiente de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (B/.4,887.77).**

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)


LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 071-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **AUTOS A.G. IMPORT**, con Aviso de Operación N° 8-846-1388-2016-512332, expedido a favor de **ALEX JAVIER GONZALEZ JAEN**, con R.U.C. 8-846-1388, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Los Ángeles avenida El Paical, edificio Los Mellizos, se ha dictado el Auto N° 760-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 161-2021 de 26 de enero de 2021, el cual recayó sobre una (1) cuenta identificada con el número 04-66-01-669665-7, a nombre de **ALEX JAVIER GONZALEZ JAEN**, con R.U.C. N° 8-846-1388, hasta la concurrencia de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,750.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-2117-2021 de 18 de febrero de 2021, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 2021(590-01) 1231 de 24 de febrero de 2021, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

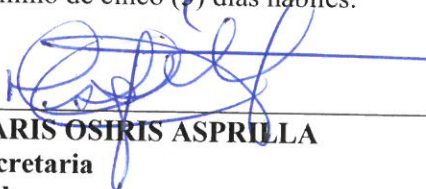
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

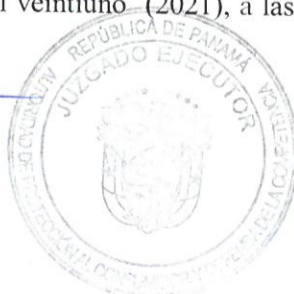
/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch



Edicto N° 075-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **GRUPO INITIUM CORP**, con Aviso de Operación N° 155616084-2-2015-2015-487540, expedido a favor de **GRUPO INITIUM CORP**, con R.U.C. 155616084-2-2015, DV 18, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Hato Pintado, La Loma, calle avenida 4ta, C norte, casa 74C, se ha dictado el Auto N° 755-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1772-2020 de 8 de septiembre de 2020, el cual recayó sobre una (1) cuenta corriente individual identificada con el número N° 01-1455109-7, a nombre de **GRUPO INITIUM CORP**, con R.U.C. 155616084-2-2015, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.220.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-10715-2020 de 13 de octubre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 26 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 070-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **H & G CLEAN CORP. (LAVANDERÍA)**, con Aviso de Operaciones N° 2645247-1-840051-2014-432827 expedido a favor de **H & G CLEAN CORP**, con R.U.C. N° 2645247-1-840051, D.V. 42, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Costa del Este, calle Cincuentenario, edificio Royal Plaza, se ha dictado el Auto N° 756-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE DE DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3588-19 de 12 de noviembre de 2019, el cual recayó sobre una (1) cuenta corriente empresarial, a nombre de **H & G CLEAN CORP**, con R.U.C. N° 2645247-1-840051, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-1959-2020 de 7 de febrero de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 13 de febrero de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch

